

REPÚBLICA DE PANAMÁ

INSTITUTO DE METEOROLOGÍA E HIDROLOGÍA DE PANAMÁ,
INGENIERO OVIGILDO HERRERA MARCUCCIRESOLUCIÓN DE JUNTA DIRECTIVA
IMHPA-JD-002-2026
(De 21 de julio de 2026)

POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA AL INSTITUTO DE METEOROLOGÍA E HIDROLOGÍA DE PANAMÁ, "INGENIERO OVIGILDO HERRERA MARCUCCI", LA ANUENCIA PARA ESTABLECER CONVENIOS DE COOPERACIÓN CON ENTIDADES REGIONALES, NACIONALES E INTERNACIONALES.

La Junta Directiva del Instituto de Meteorología e Hidrología de Panamá, ingeniero Ovigildo Herrera Marcucci, en uso de sus facultades legales y reglamentarias,

CONSIDERANDO:

Que, la ley 209 de 22 de abril del 2021, en su artículo 1 dispone la creación del Instituto de Meteorología e Hidrología de Panamá, ingeniero Ovigildo Herrera Marcucci, en adelante el IMHPA, como una entidad autónoma del Estado, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía en su régimen de funcionamiento interno, capaz de adquirir derechos, contraer obligaciones, administrar sus bienes y gestionar sus recursos, los que deberá invertir únicamente en el cumplimiento de sus fines legales.

Que el artículo 2 de la citada Ley, dispone que el IMHPA se regirá por su Ley, su decreto reglamentario y el reglamento interno de su Junta Directiva, adoptado mediante su resolución 001 de 8 de marzo del 2022.

Que, en su artículo 11, la citada ley 209 del 2021, establece que el órgano máximo de dirección del IMHPA es su Junta Directiva.

Que, entre las funciones y atribuciones de la Junta Directiva, expresadas en los numerales 9 y 11 del artículo 16 de la ley 209 del 2021, se establece el "Autorizar los gastos, operaciones y transacciones mayores de quinientos mil balboas (B/.500,000.00) que deba efectuar el IMHPA, a solicitud de su director/a general", y el "Ejercer las demás funciones que le corresponda de acuerdo con esta Ley, su reglamentación y el reglamento interno de la Junta Directiva".

Que, los numerales 1 y 2 del artículo 20 de la ley 209 de 2021, establecen que el director general del IMHPA, tendrá entre sus funciones, dirigir las labores técnicas y administrativas del instituto necesarias para su buen desempeño, así como ejercer su representación legal. Así mismo, el numeral 11 de este artículo, lo faculta para firmar obligaciones y compromisos, documentos públicos o privados, concernientes a las actividades del instituto, descritas en su ley orgánica.

Que, las funciones del IMHPA están expresamente listadas en el artículo 4 de la ley que lo crea y desarrolladas en la Sección Segunda del Capítulo Segundo del decreto ejecutivo 02 de 7 de marzo del 2022, reglamentario de esta Ley.

Que, el artículo 9 del aludido decreto ejecutivo establece que, para atender oportuna y eficazmente las funciones indicadas en la referida ley y su reglamentación, el IMHPA establecerá convenios de colaboración, cuyo objetivo será el realizar el intercambio de información y datos con otras entidades internacionales, regionales y nacionales, previa anuencia de la Junta Directiva.

Que, el IMHPA dentro del marco de las competencias y funciones definidas en la ley 209 de 2021 y el decreto ejecutivo 2 de 2022, requiere suscribir convenios o acuerdos de cooperación con diversas entidades nacionales, internacionales y regionales, con la finalidad de coadyuvar en el cumplimiento de los objetivos y funciones de estas dependencias.

Fiel Copia
de su Original IMHPA

Lourdes González Mendoza
Secretaría General IMHPA

OVB.

Que, el IMHPA al ser la autoridad oficial meteorológica e hidrológica en el ámbito nacional y el representante de la República de Panamá ante la Organización Mundial de Meteorología, el Comité de Recursos Hidráulicos del Istmo Centroamericano y otros organismos internacionales, requiere formalizar diversos convenios de cooperación con entidades y organismos, nacionales, internacionales y regionales, del ámbito público o privado, que faciliten la creación y el desarrollo de proyectos específicos en el área de la meteorología, climatología e hidrología, que permitan cumplir con las funciones establecidas para este instituto en su ley orgánica y su respectiva reglamentación, así como en los objetivos trazados en su plan de operación anual.

Que, en virtud de las consideraciones expuestas, esta Junta Directiva;

RESUELVE:

PRIMERO: AUTORIZAR a la Directora General del IMHPA a suscribir convenios de cooperación u otros mecanismos conforme a las normas vigentes, con entidades internacionales, regionales y nacionales, sean públicas o privadas, para el intercambio de información y datos, así como para cumplir con cualesquiera de las obligaciones y funciones establecidas en la ley 209 del 22 de abril 2021 y el decreto ejecutivo 02 de 07 de marzo de 2022, siempre que estos no impliquen compromisos financieros, presupuestarios o en especie, tales como adquisición y/o donación de equipos u otros para alguna de las partes.

SEGUNDO: ADVERTIR que los convenios que se suscriban con entidades regionales, nacionales o internacionales, ya sean públicas o privadas, que conlleven erogación presupuestaria, compromisos financieros o compromisos en especie, tales como adquisición y/o donación de equipos u otros, requerirán de la anuencia previa de esta Junta Directiva, dentro del marco de sus funciones, expresadas en el artículo 16 de la ley 209 de 22 de abril de 2021 y el artículo 9 del decreto ejecutivo 02 de 07 de marzo de 2022.

TERCERO: ESTABLECER que la Directora General del IMHPA deberá informar para conocimiento de la Junta Directiva en las respectivas sesiones ordinarias, la suscripción de convenios o acuerdos de cooperación que no conlleven entre las partes firmantes, compromisos presupuestarios, financieros, ni compromisos en especie.

CUARTO: Esta resolución entrará en vigor a partir de su publicación en la Gaceta Oficial.

FUNDAMENTO LEGAL: Ley 209 de 22 de abril del 2021; decreto ejecutivo 02 de 7 de marzo del 2022; Reglamento Interno de la Junta Directiva, adoptado mediante la Resolución 001 del 8 de marzo del 2022, modificado mediante la Resolución de Junta Directiva IMHPA-JD-004-2025, del 10 de septiembre del 2025; y demás disposiciones que le resulten aplicables.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintiún (21) días de julio de 2026.

Luz Graciela de Calzadilla
LUZ GRACIELA DE CALZADILLA
Directora General del IMHPA
Secretaría Ejecutiva de la
Junta Directiva del IMHPA



Oscar Vallarino B.
OSCAR VALLARINO B.
Viceministro de Ambiente
Presidente Encargado de
la Junta Directiva del IMHPA



Fiel Copia
de su Original **IMHPA**
INSTITUTO DE METEOROLOGÍA
E HIDROLOGÍA DE PANAMÁ

Lourdes González Mendoza
Lourdes González Mendoza
Secretaría General **IMHPA**
INSTITUTO DE METEOROLOGÍA
E HIDROLOGÍA DE PANAMÁ

OVB.
OVB.